



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27909799-GDEBA-DPTLHMSALGP - Enrique Salvador MOGUILEVSKY - Bonificación Planta-

VISTO el EX-2020-27909799-GDEBA-DPTLHMSALGP y el expediente N° 2989-2891/17 obrante en autos, por los cuales Enrique Salvador MOGUILEVSKY, agente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, solicitó se le reconozca la bonificación especial establecida por Decreto N° 145/90, modificado por el Decretos N° 375/08 y N° 1427/09, desde el 28 de marzo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los decretos citados precedentemente establecieron, para el personal que revista en tareas de planta en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria Ley N° 10.471 y sus modificatorias, que se desempeña en establecimientos asistenciales, una bonificación no remunerativa en carácter de compensatoria equivalente al 40% del salario básico del cargo en que revista cada profesional;

Que de autos se desprende que al profesional de referencia no se le liquidó la bonificación mencionada en el exordio de la presente, durante el periodo que se menciona en el mismo, no obstante encontrarse en condiciones de percibirla;

Que el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, informó que al agente se le comenzó a liquidar la bonificación por planta a partir del 1 de diciembre de 2017;

Que se han expedido en casos similares la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y a orden 28 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, desde el 28 de marzo de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2017, la bonificación especial establecida por el artículo 2° del Decreto N° 145/90, modificado por el Decretos N° 375/08 y N° 1427/09 (bonificación por planta), a Enrique Salvador MOGUILVSKY (D.N.I. 12.453.395 – Clase 1956 – Legajo de Contaduría 259.354), quien revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Ginecología con Orientación Patología Cervical - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTICULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.